CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/12/2024 - 16:48:18
Recibo No. S001711871, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FTCHkMchtt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : NSIT S.A.S.
Nit : 900449084-1
Domicilio: Sabaneta, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 231797
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 28 de julio de 2020
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 60 B SUR 44 100 OF 1009
Municipio : Sabaneta, Antioquia
Correo electrónico : contabilidad@nsit.com.co
Teléfono comercial 1 : 3005200026
Teléfono comercial 2 : 3128949527
Teléfono comercial 3 : 6044441123

Dirección para notificación judicial : CL 60 B SUR 44 100 ED. LATITUD SUR
Municipio : Sabaneta, Antioquia
Correo electrónico de notificación : monica.giraldo@nsit.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 28 de abril de 2011 de Accionistas de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 07 de julio de 2011 bajo el No. 12299 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2020, con el No. 144654 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada NSIT S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 15 del 06 de mayo de 2020 de la Asamblea De Accionistas de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 17 de julio de 2020 bajo el No. 14555 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2020, con el No. 144654 del Libro IX, Medellín a Sabaneta..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad consiste en:

1. Comercio y en general la distribución bajo cualquier forma mercantil lícita, de los siguientes bienes:

- toda clase de productos, artículos o enseres tecnológicos, equipos de redes, hardwares, softwares, y demás productos necesarios para el montaje de redes sistemáticas.

- toda clase de bienes afines o complementarios.

2. La explotación de la industria tecnológica y el aprovechamiento de la misma en sus diferentes manifestaciones, con aplicación a uso personal.

3. La prestación de toda clase de servicios conexos, complementarios o afines a las actividades desarrolladas por la sociedad, tales como comercialización, importación, exportación, distribución, agencias comerciales y demás servicios relacionados con los bienes y servicios que constituyen el objeto de la sociedad, ya sea a nivel personal o institucional, ya directamente o por contratación indirecta.

4. La comercialización de enseres tecnológicos para uso personal, como lo son: computadores portátiles, sistemas de información y rastreo, sistemas de redes informáticas, venta de servicios de reparación de los mismos, acompañamiento en montajes de cualquier sistema de información digital o no.

5. El establecimiento, administración y explotación de almacenes, bodegas, depósitos, puestos de venta, exhibidores u otros lugares o puntos adecuados para la promoción y comercialización, al por mayor o al detal, de los bienes y servicios que constituyen el objeto de la sociedad y sus complementarios.

6. La representación de agencias o firmas nacionales o extranjeras, productoras o distribuidoras, de los bienes y servicios que constituyen el objeto de la sociedad y sus complementarios.

(SIC) 8. La adquisición, conservación, uso y enajenación de propiedad intelectual e industrial.

(SIC) 10.la realización de alianzas estratégicas y/o cualquier tipo de contrato de colaboración con empresas que desarrollen objetos similares y/o complementarios.

11. La celebración de actos tendientes a garantizar las obligaciones de terceros.

12. La celebración de contratos de sociedad, de cualquier forma o especie legal; de cuentas en participación o asociación, así como la adquisición y tenencia de acciones, cuotas sociales o derechos de participación en sociedades, cualquiera que fuere su objeto.

13. El transporte de insumos y afines para el desarrollo de la industria tecnológica y/o comercial.

Para la realización del objeto la compañía podrá:

a) adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

b) adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

c) concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas.

d) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

e) constituir hipotecas y aceptarlas, constituir y aceptar prendas y fianzas, siempre que no sean para garantizar obligaciones de terceros, ni de los socios.

(SIC) e) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Garantía de Obligaciones. Le será permitido a la sociedad constituirse en garante de obligaciones de terceros y de caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de la misma sociedad, cuando así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas por tratarse de operaciones convenientes para la sociedad, a juicio suyo.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 250.000.000,00
No. Acciones	2.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 250.000.000,00
No. Acciones	2.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente. La administración directa de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente. Todos los empleados de la Compañía, con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus cargos.

Subgerente. En los casos de falta accidental o temporal del Gerente y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el Gerente será reemplazado por el Subgerente, quien en el desempeño de su cometido está investido de iguales atribuciones y sujeto a idénticas restricciones del funcionario a quien reemplaza.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. El Gerente es un mandatario con representación investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción

administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglos a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas.

Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente.

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea general.

b) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales afectos pueda hacerle la Asamblea de Accionistas.

c) Citar a la Asamblea de Accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administrarle todos los informes que ella le solicite en relación con sus actividades.

d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea.

e) Las demás que le confieren los estatutos o la ley.

Poderes. Como representante legal de la Compañía en juicio y fuera de juicio, el Gerente o el Subgerente tienen facultades para ejecutar o celebrar negocios y firmar contratos en cumplimiento del objeto social hasta máximo por 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV) eso son, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tenga carácter simplemente preparatorio, accionario o complementario para la realización de los fines que persigue sociedad y los que se realicen con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente y Subgerente quedan investidos de poderes especiales para transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativa en que la compañía tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir a la acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Entre las funciones de la junta directiva esta: "18. Autorizar al gerente para comprar, vender bienes inmuebles y para celebrar los contratos cuyos valores excedan de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10 del 09 de septiembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2020 con el No. 144654 del libro IX, inscrita/o originalmente el 11 de septiembre de 2019 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 26477 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MONICA MARIA GIRALDO GOMEZ	C.C. No. 43.597.116
SUBGERENTE	JUAN DAVID TOBON CORREA	C.C. No. 71.772.335

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 15 del 06 de mayo de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2020 con el No. 144654 del libro IX, inscrita/o originalmente el 17 de julio de 2020 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 14554 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARLON MIKE MUNERA VASQUEZ	C.C. No. 98.628.436
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN DAVID TOBON CORREA	C.C. No. 71.772.335
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MAURICIO TOBON CORREA	C.C. No. 71.310.771
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANDRES ALEJANDRO TOBON CORREA	C.C. No. 71.742.695
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JAIME ANDRES MORENO BETANCUR	C.C. No. 71.753.059

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 8 del 20 de octubre de 2017 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2020 con el No. 144654 del libro IX, inscrita/o originalmente el 07 de noviembre de 2017 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 25966 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FROILAN ARLEY YEPES ANGEL	C.C. No. 98.706.731	185448-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE JOHN HEBER PEREZ ALVAREZ C.C. No. 98.451.510 53218-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 15 del 06 de mayo de 2020 de la Asamblea De Accionistas	144654 del 28 de julio de 2020 del libro IX
*) Acta No. 15 del 06 de mayo de 2020 de la Asamblea De Accionistas	144654 del 28 de julio de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: J6209
Otras actividades Código CIIU: F4329 J6202

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

Fecha expedición: 06/12/2024 - 16:48:18
Recibo No. S001711871, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FTCHkMchtt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9.744.967.670,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4741.

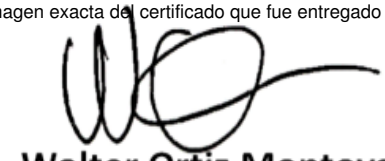
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****